

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

I CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RESIDENCIAS EN MATADERO MADRID PARA LA CREACIÓN RADIOFÓNICA EXPERIMENTAL DE LA CIUDAD DE MADRID

1._-PRESENTACIÓN:

El Centro Matadero Madrid, gestionado por el Ayuntamiento de Madrid a través de la empresa municipal MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A (MADRID DESTINO) se define en sus orígenes como un espacio de producción multidisciplinar y / o transdisciplinar en el que tienen cabida las diferentes disciplinas de las artes, humanidades y ciencias; y donde se busca generar trasvases entre las mismas desde la experimentación y la innovación.

Matadero Madrid, como Centro de creación contemporánea promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido muy amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales y transdisciplinares, etc.

El Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción; proporcionando espacios de trabajo, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Estas residencias se convocan bajo las premisas de:

- la experimentación en un espacio de trabajo abierto, colaborativo y generoso
- el testeo de un entorno de aprendizaje, de hospitalidad y de cuidados
- la creación artística como un proceso de investigación más allá de los resultados
- la necesidad de retomar la creación como un proceso más cercano a la experimentación que a las demandas del mercado
- la urgencia de abrir espacios de producción y experimentación para fortalecer la salud del tejido creativo de la ciudad

La primera edición de esta convocatoria, que se celebra en colaboración con [Ars Sonora/Radio Clásica](#), con la [Asociación de Música Electroacústica de España](#) (AMEE) y con la radio pública municipal [M21](#), tiene como objetivo **reforzar la oferta de residencias y espacios de trabajo, los recursos y el acompañamiento institucional para la creación radiofónica experimental, con el fin también de dar visibilidad a los nuevos creadores y a roles no hegemónicos este ámbito.**

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Además, lejos de centralizar los recursos públicos, este programa busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico local y de otras instituciones del sector, así como generar vínculos con agentes culturales e instituciones públicas afines, como RTVE a través del programa Ars Sonora/Radio Clásica o la Asociación de Música Electroacústica de España (AMEE).

Si bien el objetivo último es la producción de creaciones radiofónicas experimentales, también se tiene en cuenta la presentación / difusión pública para el disfrute de las obras de estos artistas por parte de la ciudadanía.

Por ello, se programará una sesión de escucha o concierto de las creadoras residentes en Matadero Madrid (sujeto a disponibilidad de espacio) y se llevarán a cabo una o varias jornadas de apertura de los estudios de trabajo para público general.

Adicionalmente, tanto **Ars Sonora/Radio Clásica** como **M21** se comprometen a introducir en su programación la obra resultante de esta residencia.

1. OBJETO:

La presente convocatoria tiene como objeto final:

- Apoyar la producción de una creación artística susceptible de ser transmitida a través del medio radiofónico.

Este proyecto deberá de hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid una de sus sedes principales de trabajo, si bien esta residencia se podrá apoyar en otros espacios de la ciudad para llevar a cabo la producción del proyecto. Todo ello, con los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo de la producción radiofónica experimental en la ciudad de Madrid
- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que estas nuevas creaciones radiofónicas experimentales vean la luz en las mejores condiciones posibles
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística emergente de la ciudad, el tejido institucional y el público

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Este proyecto busca fomentar la producción de nuevas creaciones radiofónicas experimentales en el contexto de la vibrante escena artística madrileña. Además, contribuirá, a través de asesorías y un acompañamiento institucional, a que esta nueva obra no solo sea producida sino que también tenga un recorrido en las distintas plataformas de exhibición nacionales e internacionales.

2. CANDIDATURAS

Esta convocatoria consta de una modalidad única de creación radiofónica experimental. Se seleccionará un único proyecto de todos los presentados.

Esta modalidad única está dirigida a creadores interesados en el medio radiofónico como cauce expresivo, incluyendo propuestas procedentes de ámbitos como la performance, radioteatro, poesía sonora, documental sonoro, música electroacústica y experimental, arte conceptual, etc.

Se presentarán proyectos de nueva creación, que no hayan sido producidos, emitidos o premiados con anterioridad.

En caso de que la obra utilice materiales (sonidos, textos, etc.) protegidos por derechos de autor de otros creadores, el/la creador/a del proyecto deberá acreditar que dispone de los permisos necesarios en el momento de presentar su candidatura.

El creador deberá tener su residencia o ámbito principal de acción en Madrid. Esta circunstancia deberá ser acreditada adecuadamente.

Podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas, en cuyo caso las prestaciones se asignarán a la persona física que designen o, a petición del colectivo y previa aprobación de Madrid Destino, se cuantificarán las prestaciones y se asignarán a uno, varios o todos los miembros del colectivo, las partes proporcionales del total previsto, que en ningún caso se verá incrementado.

El residente convivirá con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados. Será habitual que el idioma de comunicación sea no

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

solo el castellano sino también el inglés. El residente **se comprometerá a participar en al menos una ponencia pública, al menos un open studio y en una presentación pública de los resultados de su residencia** (a través de una sesión de escucha o concierto). Los open studios o estudios abiertos consisten en una o dos jornadas de puertas abiertas al público de los espacios de trabajo de los creadores e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o introducir su trabajo al público especializado y público general que visite el espacio. La presentación pública de los resultados de la residencia tendrá el formato de sesión de escucha o concierto, y también a través de la radio, y se programará en función de la agenda de Matadero Madrid. Los gastos comunes de los open studio y de la presentación pública (equipamiento, publicación, técnica, etc.) estarán cubiertos por Matadero Madrid.

Matadero Madrid definirá conjuntamente con los residentes esta presentación pública corriendo a cargo del centro la organización y los gastos técnicos derivados de la misma.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

I. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración de residencias según los siguientes criterios:

- a) Coherencia del proyecto
- b) Viabilidad de realización
- c) Repercusión artística, conceptual o técnica
- d) Originalidad y grado de innovación
- e) Vinculación, en su caso, con otros/as creadores/as y/o agentes locales, nacionales o internacionales

La declaración de la convocatoria como desierta y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

II. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una comisión mixta de valoración con el personal del Centro y profesionales independientes para llevar a cabo la selección del proyecto en residencia.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración. Dicha comisión de valoración estará formada por tres profesionales del sector de reconocido prestigio y personal artístico del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

La comisión de valoración se reunirá el 10 de julio y el fallo de dicha comisión se comunicará a partir del 15 de julio a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

4. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Una vez otorgada la residencia, el beneficiario deberá entregar el original firmado del Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia, que le será enviado por el Centro de Residencias Artísticas.

Para el desarrollo de su residencia de música, los beneficiarios obtendrán:

- a) Un **espacio de trabajo** en Matadero Madrid
- b) El abono de **7.000€ euros** (a los que aplicar los impuestos y/o retenciones pertinentes) en concepto de asignación de residencia que incluye los gastos totales para el desarrollo de su proyecto o pieza (manutención, materiales, implementación, transportes, equipos colaboradores, y cualquier otro) según se describe en la documentación solicitada en los apartados 8a y 8d de la presente convocatoria.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de Residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará al tiempo de la recepción por Madrid Destino del Formulario de Aceptación de la Residencia, siempre que la documentación requerida en estas Bases esté entregada de forma completa y en vigor, y en todo caso con carácter previo al inicio de la Residencia.

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de Residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el Residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el residente.

c) Apoyo y seguimiento del personal de Matadero Madrid.

Tutorías con profesionales del sector, conforme al siguiente calendario:

- Participación en la primera asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música y presentación del proyecto. Octubre 2019
- Participación en los open studio en formato showcase. Noviembre 2019
- Participación en la segunda asesoría / tutoría del comité asesor. Noviembre 2019
- Participación en la tercera asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música. Diciembre 2019.

d) Las características generales de la puesta a disposición de los espacios disponibles para estas residencias en Matadero Madrid son:

i. Un espacio de entre 60m² y 120m² en un espacio diáfano de planta abierta con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y WIFI, así como un mínimo mobiliario de trabajo.

ii. Acceso a una sala de ensayo compartida de 6 x 6 x 4 m.

iii. La organización del espacio se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.

iv. Además, los residentes serán informados con suficiente antelación del calendario de las actividades privadas que se realizarán en los espacios contiguos al suyo, para que en

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

su caso puedan modificar su agenda de trabajo -esas actividades pueden ocasionar molestias acústicas-.

v. Los espacios estarán provistos de un servicio básico de limpieza que no contempla servicios específicos o especiales.

vi. Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.)

vii. La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido, zonas de acopio, office y zonas comunes y de encuentro.

5. DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración de 15 semanas.

Dará comienzo el 9 de septiembre de 2019 y terminará el 23 de diciembre de 2019, si bien la presentación pública del proyecto (concierto/escucha compartida) podrá celebrarse fuera de este periodo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos.

a) No serán valoradas las candidaturas de personas que se hayan beneficiado previamente de una residencia de producción musical del Centro de residencias artísticas. En caso de haber sido beneficiario/a de una residencia en dicho centro, pero en otra modalidad, la candidatura solo será valorada en caso de haber pasado más de dos años desde el final de dicha residencia.

m

b) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

c) La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Matadero Madrid desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.

d) Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilidad de los proyectos residentes.

e) El residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su estancia firmada y fechada por el artista. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto de final de residencia (punto 4). La memoria debe incluir un resumen de las actividades realizadas y un resumen de los gastos realizados durante la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, y en general todos aquellos gastos en los que haya incurrido el residente durante su periodo de residencia artística.

f) Asimismo, la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid emitirá una Memoria Final de la residencia pronunciándose sobre el correcto desarrollo de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.

g) El otorgamiento de la residencia podrá anularse automáticamente en caso de incumplimiento de cualesquiera condiciones establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino /Matadero Madrid comunicará la resolución al residente quién deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días la devolución de las cantidades percibidas, y abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha condición de participación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as y la comunicación resolutoria se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz.

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, y su incumplimiento meritara la resolución del otorgamiento de la residencia con los efectos establecidos en el párrafo anterior:

i. La presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas de trabajo establecidas. Su estancia se ajustará a la temporalidad indicada en las bases.

ii. Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente;

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

iii. Asistir a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid o la Comisión de Valoración como pueden ser las de tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.

iv. Llevar a cabo la representación o exhibición de la obra resultante del proyecto seleccionado cuando así sea parte del objeto de la convocatoria.

v. Atender a las jornadas de open estudios.

g) En caso de que su estancia en la Residencia dé como resultado la producción de un libro, publicación o disco, el residente se compromete a nombrar en los créditos de dicha obra a Matadero Madrid. En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de los miembros.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente en español el siguiente formulario de inscripción:

<https://form.jotformeu.com/91283238022350>

La solicitud deberá enviarse antes de las 18 horas del 1 de julio de 2019 como fecha límite de recepción.

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del firmante
- En caso de que sean varias las personas físicas que concurran conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá realizarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino

- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia que se enviará al residente designado.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán confirmación de recepción de candidaturas o un acuse de recibo, pudiendo ser este una respuesta automática.

Toda la documentación deberá enviarse antes de las 18 horas del 1 de septiembre de 2019 como fecha límite de recepción.

Además, una vez adjudicada la residencia y siete días antes de empezar a disfrutar de la misma, el candidato seleccionado deberá de aportar:

- Contrato de una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia
- Certificado de titularidad bancaria (se solicita con el fin de poder tramitar el pago)

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos. En este sentido, garantizan su uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, directa

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

o indirectamente.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos), exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

MADRID DESTINO garantiza a los participantes en la Convocatoria Residencia Radiofónica experimental del Centro de Residencias Artísticas de Matadero el tratamiento de sus datos (imagen y voz incluidas) de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad consentida

A tales efectos, los datos facilitados por los participantes serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Dugue, 9-11](#), 28015 Madrid.

Datos de contacto: creadores@mataderomadrid.org

Delegado de Protección de datos: [ComitelOPD\[a\]madrid-destino.com](mailto:ComitelOPD[a]madrid-destino.com)

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Finalidades: Gestionar las solicitudes de participación en la convocatoria y la selección de las candidaturas que disfrutarán las Residencias Cinematográfica (incluyendo, la gestión del expediente, la contabilidad y el cumplimiento de obligaciones impositivas, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para la selección de las candidaturas que disfrutarán las Residencias, y en el caso de las candidaturas seleccionadas, durante el tiempo de la Residencia, y en ambos casos en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la convocatoria.

Destinatarios: No se cederán datos profesionales de carácter personal a terceros, salvo obligación legal. En el caso de las candidaturas seleccionadas, el nombre y apellidos y el título de los proyectos se darán a conocer públicamente en la página web <http://www.mataderomadrid.org/>, así como, en los perfiles oficiales de ambas páginas web en RRSS, y adicionalmente serán destinatarios la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

Legitimación: Consentimiento del interesado, y en el caso de los candidatos seleccionados, la ejecución de una relación contractual derivada de la aceptación de la Residencia

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a [ComiteLOPD\[a\]madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD[a]madrid-destino.com), con referencia a “CONVOCATORIA RESIDENCIA DE CREACIÓN RADIOFÓNICA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Los Participantes en la Convocatoria garantizan que los datos facilitados son exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a MADRID DESTINO durante la vigencia de la convocatoria aquellos que sean rectificados.”

10. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documento recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: creadores@mataderomadrid.org

En Madrid, a 9 de mayo de 2019.